

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 14/2022 del Presupuesto 2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>	
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>	<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>	
163	62301	Adquisición maquinaria limpieza viaria	0,00	48.500,00	48.500,00
TOTAL				48.500,00	

**2º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia cargo al remanente líquido de Tesorería

<i>Aplicación económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	48.500,00

**3.º JUSTIFICACIÓN**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación se justifica en la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 24 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

2297

BOPSO-139-05122022